



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 014-2012-MDM

Majes, 09 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 198-2012-AMC-SGFYTP/MDM, de fecha 03 de Julio del 2012, emitido por el departamento de Titulación, Informe Nro 140-2012-SGFYTP/MDM, de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Formalización y Titulación de Predios, El Dictamen Nro 097-2012-SGAJ/MDM, de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a Consideración del Pleno del Concejo Municipal la ampliación de plazo para el pago del 10% del valor del terreno por hasta el 29 de agosto del presente, a efecto de que los adjudicatarios beneficiados con las adjudicación de un terreno en la Habilitación Urbana de Pedregal Sur Sector A, Centro de Servicios D-4, Centro de Servicios C-2, Centro de Servicios E-2 del Distrital de Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en merito a la Ley Nro 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003, y sus modificatorias, Leyes Nros. 28466 y 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de bienes nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, Mediante Resoluciones Nro 087-2004/SBN-GO-JAD y Nro 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución Nro 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de septiembre del 2006.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre del 2008, se aprobó la OM 025-2008-MDM, la misma que entro en vigencia el día 30 de Septiembre del 2008, por la que se crea el programa municipal de vivienda – PROMUVI “Juan Velasco Alvarado” y de los procesos para diagnostico, saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de la Ley 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, se disponga el otorgamiento de la ampliación del plazo para el pago del 10% por la propuesta de la Sub. Gerencia a efecto de que los adjudicatarios, puedan efectivizar su pago, a fin de suscribir el contrato de adjudicación en venta con reserva de propiedad.

Que, existiendo la conformidad en la aprobación de la ampliación, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

“AUTORIZACIÓN A LA SUB. GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS A REALIZAR EL COBRO DEL 10% DEL VALOR DEL TERRENO, HASTA 29 DE AGOSTO DEL 2012”

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de predios a realizar el cobro del 10% del valor del terreno, hasta 29 de Agosto del 2012, por parte de los adjudicatarios beneficiados con la adjudicación de un terreno en la Habilitación Urbana Pedregal Sur Sector A, Centro de Servicios D-4, Centro de Servicios C-2, Centro de Servicios de la E-2 del Distrito de Majes, a efecto de que puedan suscribir con posterioridad el contrato de adjudicación en venta con reserva de propiedad, hasta la cancelación total del terreno por lo que continuaran pagando sus cuotas ante La Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR que los adjudicatarios que no cumplan con pagar el 10% del valor del terreno en el plazo establecido en el párrafo anterior quedaran automáticamente descalificados. En estos casos la Municipalidad se encuentra facultada para disponer libremente del terreno motivo de venta, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran interponerse para el recupero del predio por ocupación precaria. Esta disposición no es aplicable a aquellos adjudicatarios, cuyo saldo por pagar respecto del precio del terreno, sea inferior al 10 % de su valor. En cuyo caso, firmaran contrato con La Municipalidad pagando únicamente el valor equivalente a una cuota de acuerdo al monto, fijado previamente ante AUTODEMA.

ARTICULO TERCERO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en las vitrinas de la Municipalidad, en la página Web de la Municipalidad, y medios de comunicación que estime pertinente la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación y a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gov.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com